

LA SERENA, 1 9 MAYO 2016

DECRETO № /924

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 1848, de fecha 11 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos Flor de Oro Cía. Alta; el Certificado de fecha 28 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1023, de fecha 13 de Abril de 2016, se acordó otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Flor de Oro Cía. Alta; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 07 de Marzo de 2016, por la **Junta de Vecinos Flor de Oro Cía. Alta**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 27 de Abril de 2016, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1246 de fecha 22 de Marzo de 2016, que aprobó contrato de comodato con la Junta de Vecinos Flor de Oro Compañía Alta; el Decreto Alcaldicio Nº 1850, de fecha 11 de Mayo de 2016; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 16 de Mayo de 2016, entre la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CÍA. ALTA, R.U.T. Nº 65.409.420-9, representada por doña LASTENIA DEL CARMEN LÓPEZ VERA, R.U.T. Nº CON DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S), don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000. (Cuatrocientos mil pesos), para comprar materiales de construcción para reparación de la sede.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPAL CESAR SANHUEZA ALBORNOZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- -Junta de Vecinos Flor de Oro Cía. Alta
- -Dideco

SECRETARIO

- -Secretaría Municipal
- -Departamento de Finanzas
- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Contraloría Interna
- -Asesoría Jurídica
- -Oficina de Partes

LMV/CSA/V/RS/acc

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

## JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA

En La Serena, a 16 de Mayo de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona
jurídica de derecho público, RUT № 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº material ambos
domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización
denominada JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, R.U.T. Nº 65.409.420-9, cuya personería
jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de
La Serena con el Nº 968, de fecha 04 de Junio de 2002, representada por doña LASTENIA DEL CARMEN
LÓPEZ VERA, R.U.T. N° con domicilio en en
su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo
siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1023, efectuada el 13 de Abril de 2016, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio de la organización de la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, para comprar materiales de construcción para reparación de la sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1848, de fecha 11 de Mayo de 2016.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, viene en otorgar a la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para comprar materiales de construcción para reparación de la sede.

TERCERO: Por su parte, la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 79 del 20 de Agosto de 2004.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, Alcalde (S), para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1850, de fecha 11 de Mayo de 2016. La personería de doña LASTENIA DEL CARMEN LÓPEZ VERA, para representar a la JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA, consta en el Certificado de fecha 27 de Abril de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

SECRETARIO ESAR SANHUEZA ALBORNOZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LASTENIA DEL CARMEN LÓPEZ VERA JUNTA DE VECINOS FLOR DE ORO CIA. ALTA

MUNICIPAL

LOCIANO MALUENDA VILLEGAS ALCALDE DE LA SERENA (S)

<u>Distribución:</u>

- interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/VPS/acc